



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 421 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social, “Alto al Fuego Componente Comunitario” 2

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Sustentabilidad, la facultades que se indican 12

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Fe de Erratas al Decreto por el que se Designan a las y los integrantes del Comité de Selección de la Persona Titular de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicado en el ejemplar 420 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de agosto de 2020 13
- ♦ Aviso 14

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI, y último párrafo de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 y 18 fracciones V, y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 42 C, fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracciones I, III, VIII, XVI y XXVIII, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8, fracción III, 13 fracciones III, IV, V y XI, 38 fracciones I, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como en lo dispuesto en el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALTO AL FUEGO COMPONENTE COMUNITARIO”.

1. Nombre de la acción.

Alto al Fuego Componente Comunitario.

2. Tipo de Acción Social.

De transferencias monetarias.

3. Entidad responsable.

Entidad de la Administración Pública Responsable de la Ejecución de la Acción Social: Secretaría de Seguridad Ciudadana. Responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social: Coordinación de Alto al Fuego, en la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control de la Acción Social: Coordinación de Alto al Fuego, en la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. A través de la Dirección de Estudios y Coordinación Interinstitucional para la Prevención del Delito.

Responsables de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social: Coordinación de Alto al Fuego, en la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. A través de la Dirección de Estudios y Coordinación Interinstitucional para la Prevención del Delito.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

No se cuenta con algún precedente relacionado con la iniciativa de Alto al Fuego dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin embargo, es una estrategia basada en la “Estrategia de Reducción de la Violencia Grupal” (GVRS por sus siglas en inglés), que fue inicialmente, implementada en la ciudad de Boston, Massachussets en 1996 y cuya evidencia ha demostrado su efectividad en la reducción de homicidios causados por arma de fuego, de la siguiente manera: Boston (63%), Stockton (42%), Oakland (44%), Chicago (37%), entre otros. Parte de la metodología considerada para lograr el éxito de la estrategia en las ciudades antes mencionadas, se debe, en gran medida, a la instrumentación de mecanismos que facilitaron el acceso de las personas en riesgo a servicios institucionales que dieran respuesta a necesidades inmediatas, así como al mediano y largo plazo, las cuales coadyuvaron a cerrar/alejar el ciclo de la violencia.

Esta estrategia está basada en un análisis profundo de la dinámica de los grupos o colectivos delictivos presentes en las zonas de intervención seleccionadas, que entre otras cosas, permite identificar a las personas más propensas a ser víctimas o perpetradores de violencia e incrementar la percepción de conflicto penal y social para las personas de mayor riesgo en la comunidad, siempre respetando la presunción de inocencia; así como la articulación integral y efectiva de servicios y alternativas para las personas en situación de riesgo que opten por el camino de la legalidad y busquen desempeñar un rol positivo en la sociedad.

Por lo anterior, se estima de vital importancia implementar esta estrategia en la Ciudad de México, con el fin de poner en marcha un enfoque transversal e interinstitucional que contribuya a la disminución de los índices de homicidios y violencia en las zonas con mayor conflicto, a la par en la que se facilitan oportunidades para que las personas salgan y permanezcan fuera del círculo de violencia.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La necesidad social que se atiende a través de esta acción es la prevención de la violencia armada en zonas con alta incidencia delictiva y en específico la reducción de homicidios por arma de fuego o lesiones.

Lo anterior, debido a que en los últimos dos años se ha observado un repunte en la violencia, especialmente violencia armada en la Ciudad de México, ejemplo de ello es que, durante el primer cuatrimestre del 2019, se registraron 546 homicidios por arma de fuego. Además, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2018 y 2019 se cometieron 1,959 homicidios dolosos con arma de fuego, lo que equivale a 2.6 homicidios con estas características por día.

Asimismo, en el caso particular de la Alcaldía Álvaro Obregón, de 2009 a 2019 la tendencia de homicidios dolosos se ha encontrado por arriba de la media de la Ciudad de México, ejemplo de ello es que, en 2019 se registraron 1,155 delitos contra la vida y la integridad corporal de las personas en la Alcaldía Álvaro Obregón. De igual forma, se estima que esta Alcaldía cuenta con un 60% de población en situación de alta y muy alta marginación, lo cual coadyuva a que un porcentaje de la población se involucre en hechos delictivos o grupos criminales. Se espera atender la Alcaldía de Álvaro Obregón y gradualmente extender la acción a diversas Alcaldías, a partir del análisis de incidencia delictiva.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

El Programa General de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en el Eje 5: Cero Agresión. Mayor Seguridad, establece la implementación de la estrategia Alto al Fuego en colonias, barrios y pueblos con mayor índice de delictivo.

Como se menciona anteriormente, una de las alcaldías con mayor concentración de altos niveles delictivos y de marginación social es Álvaro Obregón, ya que, según datos del CONEVAL, el 31.3% de la población de esta alcaldía vive en situación de pobreza (disponible para consulta en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32190/Distrito_Federal_010_15.pdf), por lo que, para brindar una atención correcta y cumplir con los objetivos de la estrategia, se requieren servicios institucionales especializados y recursos específicos para atender a aquellos que se encuentran en mayor situación de riesgo por la violencia y su entorno inmediato.

Por lo anterior, es necesario contar con recursos suficientes para asegurar y mantener el acercamiento con los individuos en riesgo de sufrir y/o ejercer violencia en la Alcaldía de Álvaro Obregón, a fin de estar en posibilidad de alcanzar los objetivos de Alto al Fuego y alcanzar los resultados esperados, lo que será verificable a través del uso de indicadores y metas con población objetivo establecida.

4.4. Participación Social

El Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, podrá supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y procedimientos de los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social con los elementos de información que le será proporcionada por la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No existen alternativas similares a la estrategia Alto al Fuego en general y su componente comunitario, en términos de objetivos, por lo que no existiría duplicidad de esfuerzos y recursos y, tampoco se atendería a población similar a otros programas. Sin embargo, por la similitud en contenido, en caso de que la persona ya se encuentre en *Jóvenes Unen al Barrio* del Instituto de la Juventud, no podrá recibir el apoyo económico del componente Fénix, además de que esto evitará la dispersión de recursos y la duplicidad de esfuerzos.

Asimismo, las presentes acciones buscan vincularse otras diferentes acciones en materia social, de salud, educación, deporte, recreación y cultura que se lleven a cabo dentro de la demarcación, así como con otros que se implementen y ejecuten en beneficio de la población. No obstante, esta acción social no tiene similitudes en su ejecución y desarrollo con alguna otra acción o programa existente en el Gobierno Central de la Ciudad de México, o bien, de alguna Alcaldía.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo.

Personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que se encuentre en alto riesgo de ser víctimas directas o indirectas de la violencia por uso de armas o bien de ejercer dicha violencia.

5.2 Población Beneficiaria.

La acción social contará dos tipos de población a atender:

5.2. a) Persona víctima directa o indirecta de herida de arma de fuego, lesiones vinculadas a una capeta de investigación u homicidio, de 12 a 50 años, que se encuentre recibiendo tratamiento médico en Hospitales de la Ciudad de México, que habite en la Alcaldía Álvaro Obregón y acepte su ingreso en los talleres SANAR. Se considerará a una víctima indirecta que podrá tener hasta segundo grado de parentesco con la víctima.

5.2. b) Persona que haya sido identificada por las diferentes áreas de inteligencia y proximidad social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito que, según la información recopilada, indiquen que se encuentre en alto riesgo o involucrado en actividades o conductas violentas o delictivas, quien deberá tener de 12 a 50 años; que habite en la Alcaldía Álvaro Obregón y que haya aceptado su ingreso a los talleres FÉNIX.

5.3 Población facilitadora.

Aquella que haya cursado exitosamente los talleres FÉNIX o SANAR, haya sido invitada por la Coordinación de Alto al Fuego de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para replicar dichos talleres en su comunidad y que habite en la Alcaldía Álvaro Obregón.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General

Establecer vínculos positivos, basados en la confianza y el acompañamiento, con personas que están cerca de los círculos de violencia comunitaria, lo cual incrementa la probabilidad de riesgo de ser víctimas o victimarios de violencia armada, a través del apoyo integral y acercamiento a oportunidades reales de reinserción y resocialización a aquellos que están cerca de los círculos de violencia comunitaria.

6.2 Objetivos Específicos

6.2.1. Reducir el uso de la violencia en personas en situación de riesgo de ejercerla o sufrirla por medio de canalización institucional, ayuda en especie y/o servicios de asistencia social inmediata.

6.2.2. Fortalecer sus estrategias de afrontamiento y resolución de problemas a través de su participación en talleres SANAR.

6.2.3. Dotar y fortalecer habilidades psicosociales con la finalidad de incidir en la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales para la toma de decisiones en la construcción de su proyecto de vida a través de talleres FÉNIX.

6.2.4. Facilitar recursos económicos a quienes son beneficiarias o beneficiarios de alguno de los rubros de Alto al Fuego Componente Comunitario, a fin de que puedan asistir a los talleres; que cuenten con recursos para atender necesidades básicas de alimentación y transporte de éstos y sus familias; así como para subsanar necesidades económicas emergentes que deriven de la situación en la que se encuentran.

7. Metas físicas.

Se espera beneficiar a 47 personas, en los tres rubros considerados en la acción social. Lo anterior, estará sujeto al cumplimiento integral de los Talleres SANAR o FÉNIX, o bien, de las actividades como facilitadores de servicios:

- Se estima que se otorgarán 46 apoyos por un monto de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por un periodo de tres o cuatro meses a quienes asistan a los talleres SANAR o FÉNIX.
- Adicionalmente, se otorgará 1 apoyo para aquellas personas propensas a incurrir en conductas violentas, que hayan aprobado exitosamente los talleres y que funcionen como facilitadores de servicios, recibiendo un monto de \$3,500 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, por un periodo de cuatro meses.

- Los apoyos antes mencionados se realizarán en entregas presenciales del apoyo económico contra recibo de las y los beneficiarios, de manera mensual por la duración de las actividades (3 o 4 meses), en el caso de aquellos que sean menores de 18 años, los apoyos se entregarán en presencia de padre/madre o tutor y serán estos últimos quienes firmen el recibo del apoyo.

8. Presupuesto.

El presupuesto total estimado para 2020 es de \$494,000.00 (cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en los tres rubros que se mencionan:

Rubros	Cantidad	Apoyo Unitario	Meses	Subtotal
SANAR	24	\$3,000.00	3	\$216,000.00
FÉNIX	22	\$3,000.00	4	\$264,000.00
FACILITADORES	1	\$3,500.00	4	\$ 14,000.00
			Total	\$494,000.00

9. Temporalidad.

La acción social, aunque determinada para el ejercicio fiscal 2020, se ejecuta en momentos específicos, ya que dadas las características de la población beneficiaria no es posible contar con temporalidades establecidas debido a que se trata de casos de personas lesionadas o en conflicto con la ley y, por ende, tampoco se cuenta con los tiempos específicos para la entrega de los servicios.

En este sentido, los apoyos se entregan de manera parcial en el momento en que acceden a los Talleres de SANAR o FÉNIX. Si bien, se estiman 47 apoyos al año, éstos no se pueden programar, por lo que se entregarán con base en el orden que se presenten. No obstante, en los rubros SANAR y FENIX, el periodo del apoyo económico será por tres o cuatro meses, únicamente.

10. Requisitos de acceso.

Las personas (o familiares) beneficiarias y personas facilitadoras que reciban los apoyos deberán ser habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, y cumplir los requisitos señalados a continuación, según el rubro al que se accede:

10.1 Según el rubro al que se accede (SANAR, FÉNIX o FACILITADORES), se deberán cubrir los siguientes requisitos:

10.1. a) Personas dirigidas a taller SANAR

Requisitos	Medio de verificación
Ser víctima directa o indirecta (familia hasta segundo grado) de herida de arma de fuego, lesiones vinculadas a una carpeta de investigación u homicidio.	1. Documentación hospitalaria y 2. Documentos de identificación que acrediten parentesco con víctima. 3. Formato de requisición de datos básicos, este formato será facilitado por el área responsable en el momento del registro.
Inscribirse en el taller de bienestar emocional de víctimas y testigos de violencia.	4. Registro de inscripción a taller, mismo que será otorgado al momento de ser aceptado.
Acreditar identidad y contar, preferentemente, entre 12 y 50 años cumplidos.	5. Documento comprobatorio de identidad y edad: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, se aceptará credencial escolar), o • Acta de nacimiento, o CURP, o RFC, o Carta firmada por dos testigos y copia de credencial oficial de dichos testigos

Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de domicilio Comprobante con vigencia no mayor a tres meses (luz, agua, predial, servicios telefónicos), o <ul style="list-style-type: none"> • Copia credencial INE con domicilio, o • Carta firmada por dos testigos y copia de credencial oficial de dichos testigos.
--	--

10.1.b) Personas dirigidas a taller FÉNIX

Requisito	Medio de verificación
Invitación para participar en el Taller FÉNIX por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de aprobación de Coordinación de Alto al Fuego. 2. Formato de requisición de datos básicos, este formato será facilitado por el área responsable en el momento del registro.
Inscribirse en el taller FÉNIX.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de inscripción a taller, mismo que será otorgado al momento de ser aceptado.
Acreditar identidad y contar, preferentemente, entre 12 y 50 años cumplidos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento comprobatorio de identidad y edad: Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, se aceptará credencial escolar), o Acta de nacimiento, o CURP, o RFC, o <ul style="list-style-type: none"> • Carta firmada por dos testigos y copia de credencial oficial de dichos testigos
Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de domicilio: <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante con vigencia no mayor a tres meses (luz, agua, predial, servicios telefónicos), o Copia credencial INE con domicilio, o Carta firmada por dos testigos y copia de credencial oficial de dichos testigos.

10.1.c) Personas facilitadoras

Requisito	Medio de verificación
Haber aprobado exitosamente el taller FÉNIX o SANAR.	1. Cédula de identificación de Coordinación de Alto al Fuego, como candidato a ser facilitador.
	2. Constancia de término de Taller SANAR o FÉNIX.
	3. Formato de requisición de datos básicos, este formato será facilitado por el área responsable en el momento del registro.
Estén replicando el contenido del taller directamente en su comunidad, con al menos 5 personas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportes semanales sobre la réplica de talleres en comunidad que, además del reporte escrito incluyan, por lo menos, evidencia fotográfica.

Acreditar identidad y contar entre 18 y 50 años cumplidos.	1. Documento comprobatorio de identidad y edad: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, se aceptará credencial escolar), o • Acta de nacimiento, o • CURP, o • RFC.
Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.	1. Comprobante de domicilio: <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante con vigencia no mayor a tres meses (luz, agua, predial, servicios telefónicos), o • Copia credencial INE con domicilio, o • Carta firmada por dos testigos y copia de credencial oficial de dichos testigos.

10.2 Documentación

Los documentos que deberá presentar el participante para tramitar el apoyo y acreditar si cumple con los criterios de elegibilidad, en original para cotejo y una copia son los establecidos como medio de verificación en el apartado 10.1 para cada caso de beneficiario.

La documentación deberá de ser entregada en Liverpool 136 piso 10, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. De lunes a sábado, en un horario de 9 a.m. a 8 p.m.

11. Criterios de elección de la población.

La elección de la población se realizará conforme a quienes cumplan los requisitos de acceso citados en el punto 10 de los presentes Lineamientos, sin embargo, cuando no sea posible brindar una cobertura total de todos los casos que se presenten y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, el criterio de selección que se utilizará, además de los requisitos antes señalados un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2 de los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales, además de que no se cuenta con un padrón establecido de beneficiarios o facilitadores y se pueden presentar situaciones en las que se requiera de manera urgente y/o crítica el acceso a cualquiera de los talleres y, por ende, al apoyo económico.

En el caso de las personas facilitadoras, los criterios de elección serán a partir de aquellas personas que se encuentren cursando o que hayan cursado los talleres FÉNIX o SANAR. Se tomarán en cuenta elementos como personalidad; capacidad de manejo de emociones; empatía con personas que esté enfrentando procesos similares a los que ellos hayan afrontado; capacidad de expresión; además de las evaluaciones emitidas por los profesionales encargados de la impartición de los talleres.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social.

12. Operación de la acción.

TALLER SANAR

Taller de bienestar emocional de víctimas directas e indirectas de violencia.

Se impartirá un taller que tendrá como base el análisis de la interacción entre factores de riesgo, factores protectores y generación de resiliencia, derivados de la situación de trauma experimentada por las personas víctimas de violencia. Se trabajará a partir de un conjunto de técnicas que derivan de la Terapia Conductual, Terapia Cognitiva, Terapias Humanistas, Psicoanálisis, Terapias Dinámicas y Terapias Sistémicas o “derivadas”, que permitirán realizar un proceso de sanación progresiva que alivie los síntomas generados por el trauma de la situación experimentada.

1. Para aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral 10.1.a)
2. Una vez identificadas, se realizará el planteamiento de la acción social al posible participante, para conocer si se encuentra interesado, asimismo, se realizará una labor de sensibilización sobre las consecuencias de caer o seguir en el ciclo de violencia, particularmente de la violencia armada.
3. Se procederá a su registro y se calendarizará el grupo para tomar el taller, al que asistirá dos veces por semana, durante dos horas, por tres meses.
4. Una vez inscrito, al término del primer mes de terapia, se realizarán las gestiones correspondientes para el pago del apoyo económico del primer mes y consecuentemente para el pago de los restantes al término de cada mes.
5. En caso de registrar más de dos faltas consecutivas al taller mencionado, se le dará automáticamente de baja en el mismo y por ende del apoyo económico.

TALLER FÉNIX

Talleres para la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales.

Con este taller se busca dotar y fortalecer las habilidades psicosociales de adolescentes y jóvenes que se encuentren en riesgo y en alto riesgo de involucrarse en un espiral de violencia delictiva y criminalidad, a través de un modelo psico-educativo, basado en la Terapia Cognitivo-Conductual (TCC), conformado por un currículo con tres bloques temáticos que contemplan Habilidades sociales, Autocambio cognitivo y Habilidades para la solución de problemas, con una secuenciación de contenidos y actividades donde se prioriza la modalidad pedagógica de taller y ejercicios participativos y vivenciales para el logro de los objetivos educacionales, tendientes a la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales para la toma de decisiones en la construcción de su proyecto de vida

1. Para aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral 10.1.a)
2. En caso de que la persona cumpla con lo establecido en el numeral 10.1.a), se procederá a su registro y se calendarizará el grupo para tomar el taller de Fénix, al que asistirá dos veces por semana, durante dos horas, por las 35 sesiones del currículo.
3. Una vez inscrito, al término del primer mes de taller, se realizarán las gestiones conducentes para que reciba del apoyo económico correspondiente al primer mes y, consecuentemente, para el pago del apoyo de los meses restantes al término de cada mes. Esto se realizará con base en los registros de asistencia de la persona inscrita.
4. No obstante, en caso de registrar más de dos faltas consecutivas al taller mencionado, se le dará automáticamente de baja en el mismo y por ende del apoyo económico.

FACILITADORES

Facilitadores o implementadores de talleres.

1. Para aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral 10.1.c)
2. Replicar el contenido del taller directamente con personas en su comunidad.
3. Se proporcionará el apoyo hasta por 4 meses. Al término de cada mes, se realizarán las gestiones correspondientes para hacer entrega del beneficio económico a la o el Facilitador.
4. Deberán presentar reportes semanales de las actividades realizadas, las cuales, además de contener un reporte escrito, deberán incluir por lo menos, evidencias fotográficas.

13. Difusión.

La presente acción social “Alto al Fuego Componente Comunitario” será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, por la naturaleza de las actividades que se ejecutan no se realizará alguna difusión de la acción social, las personas candidatas a recibir el apoyo de la iniciativa serán contactadas a través de la Dirección General de Prevención del Delito.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas beneficiarias.

Se realizará un padrón de beneficiarios que deberá contener, los siguientes campos:

I. Nombre completo	IX. Ocupación;
II. Lugar y fecha de nacimiento;	X. Datos de padres o tutores (cuando sea el caso);
III. Sexo;	XI. Clave Única de Registro de Población;
IV. Edad;	XII. Colonia y Alcaldía;

V. Pertenencia étnica;	XIII. Taller que recibió;
VI. Grado máximo de estudios;	XIV. Estatus del taller; y
VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;	XV. Meses en los que recibió el apoyo.
VIII. Domicilio;	

De igual manera, se realizará un padrón de personas facilitadoras de servicios en los que se indique lo siguiente:

I. Nombre completo	VIII. Ocupación;
II. Sexo	IX. Datos de padres o tutores (cuando sea el caso);
III. Edad;	XI. Taller que recibió;
IV. Clave Única de Registro de Población;	XI. Fecha de invitación para ser facilitador de servicios;
V. Pertenencia étnica;	XII. Talleres brindados; y
VI. Grado máximo de estudios;	XIII. Meses en los que recibió el apoyo.
VII. Domicilio;	

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Prevención del Delito para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja en Calle Liverpool 136 piso 10, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

También pueden acudir a la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (072), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan, los cuales son indicativos más no limitativos:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Atender personas en riesgo de ser víctimas o victimarios de violencia armada	Total del universo de personas atendidas por la acción social	Total del universo de personas atendidas por la acción social	Número de Personas	Anual	47	Base de datos
Componente	Bridar talleres enfocados en la reducción de la violencia y duelo positivo.	Total de talleres FÉNIX y SANAR brindados	Total de talleres FÉNIX y SANAR	Número de Talleres	Anual	6	Reportes de talleres.

Actividad	Establecer vínculos positivos, basados en la confianza y el acompañamiento, con personas que están cerca de los círculos de violencia comunitaria disminuyendo así su propensión a la violencia	Total de implementadores	Total de facilitadores de talleres	Número de Personas	Anual	1	Base de datos
		Total atendidos en SANAR y FÉNIX.	Total de población atendida en SANAR	Número de Personas	Anual	24	Base de datos
			Total de población atendida en FÉNIX	Número de Personas	Anual	22	Base de datos

14. Glosario

Habilidades psicosociales: se dividen de la siguiente manera:

Conocimiento de sí mismo: implica reconocer nuestro ser, carácter, fortalezas, debilidades. Gustos y disgustos. Desarrollar un mayor conocimiento personal nos facilita los momentos de preocupación o tensión, es un requisito de la comunicación asertiva, las relaciones interpersonales y la capacidad para desarrollar empatía hacia los demás.

Empatía: es la capacidad de “ponerse en los zapatos de otros” e imaginar cómo es la vida para esa persona, incluso en situaciones con las que no estamos familiarizados. Nos ayuda a aceptar a las personas diferentes a nosotros y mejorar nuestras interacciones sociales.

Comunicación efectiva o asertiva: Tiene que ver con la capacidad de expresarse, tanto verbal como preverbalmente, en forma apropiada a la cultura y las situaciones. Un comportamiento asertivo implica un conjunto de pensamientos, sentimientos y acciones.

Relaciones interpersonales: es la destreza que nos ayuda a relacionarnos en forma positiva con las personas con las que interactuamos, a tener la habilidad necesaria para iniciar y mantener relaciones amistosas que son importantes bienestar mental y social

Toma de decisiones: Nos facilita manejar constructivamente las decisiones respecto a nuestras vidas y la de los demás. Esto puede tener consecuencias para la salud y el bienestar, si los niños y jóvenes toman decisiones en forma acerca de sus estilos de vida, evaluando opciones y las consecuencias que éstas podrían tener en su propia vida y en bienestar de las demás personas.

Solución de problemas y conflictos: Nos permite enfrentar de forma constructiva los problemas en la vida. Los problemas importantes que no se resuelven pueden convertirse en una fuente de malestar físico, mental y de problemas psicosociales adicionales.

Pensamiento creativo: Consiste en la utilización de los procesos básicos de pensamiento para desarrollar o inventar ideas o productos novedosos, estéticos, constructivos, relacionados con preceptos y conceptos, énfasis en los aspectos del pensamiento que tienen que ver con la iniciativa la razón.

Pensamiento crítico: Es la habilidad de analizar información y experiencias de manera objetiva, contribuye a la salud y al desarrollo personal y social, al ayudarnos a reconocer y evaluar los factores que influyen en nuestras actitudes y comportamientos y de los demás.

Manejo de emociones y sentimientos: nos ayuda a reconocer nuestros sentimientos y emociones y los de los demás a ser conscientes de cómo influyen en nuestro comportamiento social, y a responder a ellos en forma apropiada.

Manejo de tensiones o estrés: nos facilita reconocer las fuentes de estrés y sus efectos en nuestras vidas; desarrollar una mayor capacidad para responder a ellas y controlar el nivel del estrés, realizar acciones que reduzcan las fuentes de estrés.

Conductas disociales: se caracterizan por un patrón de comportamiento persistente y repetitivo en el que se violan los derechos básicos de los otros o importantes normas sociales adecuadas a la edad del sujeto. Comportamientos cualitativos y cuantitativos que van mucho más allá de la simple "maldad infantil" o la "rebeldía adolescente". Por lo general, implica la

participación consciente por parte del individuo en actos que involucran un conflicto con la normativa social o con los códigos de convivencia implícitos en las relaciones en sociedad, las cuales pueden ser:

Agresiones a otras personas (intimidar, fanfarronear, ser cruel con otras personas, iniciar peleas, ocasionar daño físico, forzar a una actividad sexual, etc.), o a animales.

Dañar la propiedad de otros (incendios, destrucción deliberada).

Fraudulencia o robo (violentar el hogar, la casa o el automóvil de otra persona, mentir para obtener favores, timar, etc.)

Violaciones graves de normas (transgredir normas paternas, salidas-escapadas nocturnas sin permiso antes de los 13 años de edad, hacer novillos en la escuela, etc.)

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 25 de agosto de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**